



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA Nº 101-2023-MPL-GDUA-SGOPHU

PUEBLO LIBRE, 11 de abril del 2023.

Visto el Expediente N°7188-2022, seguido por la empresa BECA INVERSIONES Y PROYECTOS SAC, con RUC N°20603503326, debidamente representado por el Sr. Zuñiga Orellana Juan Ernesto, con documento de identidad N°41919001, con domicilio legal en la Avenida Pershing N° 790, Int. 1016, distrito Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de mayo del 2021, se otorgó la Resolución de Licencia de Edificación N°113-2021-MPL-GDUA/SGOPHU, a la empresa la empresa BECA INVERSIONES Y PROYECTOS SAC, con RUC N°20603503326, para un Edificio Multifamiliar Obra Nueva, Edificio que alberga: Cto. de Bombas, Sótano 02, Sótano 01, 09 Pisos y Azotea; bajo la Mod C; con Evaluación previa de la Comisión Técnica Distrital de Edificaciones, calificado con Zonificación Residencial de Densidad Media (RDM), para el predio ubicado en el Jr. José Santiago Wagner N°1657-1651-Lt.18, Urb. Bolívar Replanteo Cía. Agrícola y Comercial El Milagro S.A, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; con un Valor de Obra de S/3'431,970.49;

Que, con fecha 07 de enero del 2022, se otorgó la Resolución de Subgerencia N°006-2022-MPL-GDUA/SGOPHU, a la empresa BECA INVERSIONES Y PROYECTOS SAC, con RUC N°20603503326, de Modificación del Proyecto después de emitida la Licencia de Edificación; antes de su ejecución, correspondiente a la Remodelación del 1° piso al 9° piso; de un Edificio Multifamiliar que alberga: Cto de Bombas, Sótano 02, Sótano 01, 09 Pisos y Azotea, con Evaluación previa de la Comisión Técnica Distrital de Edificaciones, en el predio ubicado en el Jr. José Santiago Wagner N°1657-1651-Lt.18, Urb. Bolívar Replanteo Cía. Agrícola y Comercial El Milagro S.A; Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante Expediente del visto de fecha 09 de noviembre del 2022, seguido por la empresa BECA INVERSIONES Y PROYECTOS SAC, con RUC N°20603503326; solicitó la CONFORMIDAD DE OBRA y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACION, Modalidad C, para la Edificación de Obra Nueva-Edificio Multifamiliar que alberga: Cto de Bombas, Sótano 02, Sótano 01, 09 Pisos y Azotea, con evaluación previa por la Comisión Técnica Distrital de Edificaciones en la especialidad Arquitectura, calificado con Zonificación Residencial de Densidad Media (RDM), para el predio ubicado en el Jr. José Santiago Wagner N°1657-1651-Lt.18, Urb. Bolívar Replanteo Cía. Agrícola y Comercial El Milagro S.A., Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; Aprobado a través de la Resolución de Subgerencia de Licencia de Edificación N°113-2021-MPL-GDUA/SGOPHU y Resolución de Subgerencia de Licencia de Edificación N°006-2022-MPL-GDUA/SGOPHU.

Que, con Informe N°063-2023-MPL-GDUA/SGOPHU-EPR de fecha 11 de abril del 2023, la profesional del Área señala que de la revisión de la documentación materia de la presente, el administrado ha cumplido con adjuntar todos los requisitos establecidos en el TUPA y los planos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente la Ley N° 29090 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, por lo que se procedió a realizar la verificación técnica al inmueble ubicado en Jr. José Santiago Wagner N°1657-1651-Lt.18, Urb. Bolívar Replanteo Cía. Agrícola y Comercial El Milagro S.A, en el en distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; observándose que la realidad física existente de la Edificación materia de la CONFORMIDAD DE OBRA y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACION, ha sido ejecutada de acuerdo a los planos presentados.

RMNCV/epr.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con fecha, 28 de febrero del 2023 la Comisión Técnica Distrital de Edificaciones, en la especialidad Arquitectura y mediante Acta de calificación N°058-2023, emiten el Dictamen de Proyecto Conforme;

Que, el otorgamiento de la presente Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, no limita la reparación de daños ocasionados a predios colindantes y vía pública, de acuerdo a lo establecido en la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley N° 30494, que modifica la Ley N° 29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y Ordenanza N° 534-MPL, la cual aprueba las acciones frente a daños materiales a inmuebles causados por obras de edificación en el distrito de Pueblo Libre;

De conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS; Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones – Ley N° 29090 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-Vivienda por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y en uso de las facultades que confiere a esta Subgerencia el artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 527-MPL;

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACION a la empresa BECA INVERSIONES Y PROYECTOS SAC, con RUC N°20603503326, para la Edificación de Obra Nueva- Modalidad C; que alberga: Cto. de Bombas, Sótano 02, Sótano 01, 09 Pisos y Azotea, con evaluación previa por la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos, amparado en el D.S N°012-2019-VIVIENDA, calificado con Zonificación Residencial de Densidad Media (RDM), para el predio ubicado en el Jr. José Santiago Wagner N°1657-1651-Lt.18, Urb. Bolívar Replanteo Cía. Agrícola y Comercial El Milagro S.A, Distrito Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, presentando como Profesional Responsable de la Obra la Arq. Leticia Neciosup Zapata, con Registro de Colegiatura CAP 4505, con un Valor de Obra de S/.4,560,163.82 Soles y con el siguiente cuadro de áreas:

Nivel o Piso	CUADRO DE AREAS-M2.					
	Res. Sub. N°113-2021- MPL	Res. de Sub N°006-2022- MPL		Conformidad de Obra C/V		
		Remodelación	Total	Ampliación	Remodelación	Total
Cto de bombas	134.52	—	134.52	14.40	—	148.92
Sótano 02	426.31	—	426.31	—	15.20	426.31
Sótano 01	426.31	—	426.31	—	8.36	426.31
Planta piso 1	299.95	26.15	299.95	—	11.75	299.95
Planta piso 2	299.95	15.41	299.95	—	1.47	299.95
Planta piso 3	299.95	47.13	299.95	—	0.11	299.95
Planta piso 4	299.95	33.58	299.95	—	0.11	299.95
Planta piso 5	299.95	33.58	299.95	—	0.25	299.95
Planta piso 6	299.95	33.58	299.95	—	0.15	299.95
Planta piso 7	299.95	44.34	299.95	—	1.25	299.95
Planta piso 8	299.95	2.34	299.95	—	0.25	299.95
Planta piso 9	299.95	22.96	299.95	—	1.00	299.95
Azotea	149.80	—	149.80	—	9.77	149.80
AREA PARCIAL	3,836.49	—	3,836.49	—	49.67	3,850.89

RMNCV/epr.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AREA						
TECHADA	3,836.49	259.08	3,836.49	14.40	49.67	3,850.89
TOTAL						

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente y a la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico; para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, para la prosecución de las acciones correspondientes, según lo establecido en la Ordenanza N° 534-MPL, la cual aprueba las acciones frente a daños materiales a inmuebles causados por obras de edificación en el distrito de Pueblo Libre.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa BECA INVERSIONES Y PROYECTOS SAC, con RUC N°20603503326, debidamente representado por el Sr. Zuñiga Orellana Juan Ernesto, con documento de identidad N°41919001, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Pueblo Libre
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente

[Firma]
Arq. Rosa María Natividad Cáceres Valencia
Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas (e)